



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-001/2017

ACTORES: SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA y Otro.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de febrero del año dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado de los autos.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 313, 354 y 360 del Código Electoral del Estado, así como 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

- I. SE ORDENA CORRER TRASLADO AL C. ALDO EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA AGUASCALIENTES CON EL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA EN FECHA DOCE DE FEBRERO.** Mediante proveído de fecha trece de febrero, se emitió proveído en el que, dentro del punto II del mismo, se dispuso:

II. LA C. SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA REALIZA MANIFESTACIONES Y CON LAS MISMAS SE DA VISTA AL C. ALDO EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CEE¹ Y A LA CNHJ². *Se tiene a la C. SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA contestando la vista, y manifestando inconformidad con la documentación recibida por ser insuficiente, por lo cual, detalla diversa documentación contable relativa al ejercicio fiscal dos mil diecisiete que debió poner a su disposición el Presidente del CEE, del que solo recibió el Balance de Comprobación con Catálogos Auxiliares del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, sosteniendo que con ello incumple con el requerimiento que le formuló este Tribunal. presentada por el C. ALDO EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CEE*

Con tales manifestaciones, se da vista al C. ALDO EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CEE y a la CNHJ, para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de este proveído manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no realizar manifestación alguna, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo y por ciertas las manifestaciones de la actora.

Ahora bien, de la revisión de los autos, se advierte que se ha omitido acompañar a la notificación realizada al C. ALDO

¹ Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Aguascalientes en lo sucesivo CEE.

² Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en lo sucesivo CNHJ.



EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CEE en fecha quince de febrero, copia del escrito que contiene las manifestaciones de la C. SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA, siendo evidente entonces, que este no puede pronunciarse respecto de las mismas, y por tal motivo, con el único efecto de salvaguarda la garantía de audiencia de éste, se ordena notificarlo de nueva cuenta del proveído de fecha trece de febrero, con copia del escrito que corre agregado en autos de la foja 1468 y 1471 del Tomo IV, así como del presente acuerdo y con ello, esté en posibilidad el **C. ALDO EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CEE** de contestar la vista que se le otorgó. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 298, 299 y 328 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como 108, fracción II, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

III. INFÓRMESE A LA SALA REGIONAL MONTERREY. Finalmente, y en términos de lo dispuesto en la sentencia dictada en el Incidente 1 del expediente SM-JDC-468/2017, infórmese a la Sala Regional Monterrey el presente proveído para su superior conocimiento.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

CLAUDIA ELOISA

REBECA YOLANDA

DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

BERNAL ALEMÁN